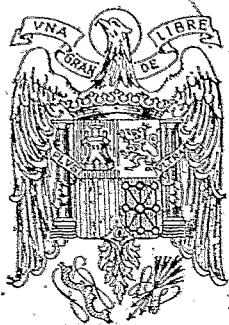


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército

Obras de utilidad

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden sobre publicaciones y conferencias de 4 de enero de 1951 (D. O. núm. 23), se declara de utilidad para el Ejército la obra titulada «Vencer», de la que es autor el capitán de Infantería D. Sinfiriano Morón Izquierdo.

Madrid, 17 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General
de Enseñanza MilitarCUERPO AUXILIAR DE
AYUDANTES DE INGENIEROS
DE ARMAMENTO Y
CONSTRUCCION

Cursos

Padecido error material en la publicación de la Orden de 11 de noviembre de 1952 (D. O. núm. 259), se reproduce a continuación, en la parte correspondiente, debidamente rectificada.

Alférez efectivo de complemento de Ingenieros D. Manuel Fernández Flores.

Madrid, 10 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ESCUELA POLITECNICA
DEL EJERCITO

Bajas

Causan baja a petición propia como alumnos del primer curso de la Escuela Politécnica del Ejército los oficiales de la Escala de complemento que a continuación se relacionan, los cuales pasarán a la situación de licenciado, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Alférez de complemento de Artillería D. Manuel Díaz-Estébanez Villavicencio.

Otro, D. Manuel González Andrés.

Otro, D. Orestes Martínez Gayol.

Madrid, 17 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ACADEMIA GENERAL MI-
LITAR

Bajas

Causa baja en la Academia General Militar, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 152 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, el caballero cadete don Cayetano Fúster Aguiló, el cual quedará sujeto por lo que a su situación militar se refiere a cuanto dispone la vigente Ley de Reclutamiento y Reem. plazo del Ejército.

Madrid, 12 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. José Canillas Hernández-Elena, destinado a más órdenes, el comandante de Infantería (E. A.) don Francisco Baena Vallejo, quedando en situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en el Gobierno Militar de Granada hasta que anunciadas nuevas vacantes que haya podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 17 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal por los alféreces eventuales de complemento de Infantería que tengan su carrera civil terminada, las vacantes existentes en las Unidades que al final se relacionan.

Las que figuran en el apartado 2.ª serán cubiertas con carácter voluntario o forzoso por los que posean las carreras siguientes: Las de Aduanas, Ciencias Económicas o Comercio (Profesor Mercantil, Intendente o Actuario, indistintamente) para el Cuerpo de Intendencia; las de Medicina u

Odontología, para el Cuerpo de Sanidad Militar, y la de Farmacia para el Regimiento de Defensa Química. Estos oficiales podrán solicitar también las incluidas en el apartado 1.º

Los que sean destinados a los Cuerpos de Intendencia y Sanidad Militar realizarán los dos primeros meses de prácticas en la Unidad de Infantería que les corresponda, pasando, al finalizar este plazo, al Cuerpo respectivo.

Las papeletas de petición de destino, en las que se hará constar el Distrito o Destacamento Universitario de procedencia, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

APARTADO 1.º

ARMA DE INFANTERIA

Regimientos

Inmemorial núm. 1.—Tres.
Lepanto núm. 2.—Cuatro.
Milán núm. 3.—Tres.
Simancas núm. 4.—Tres.
Covadonga núm. 5.—Tres.
Saboya núm. 6.—Cuatro.
San Marcial núm. 7.—Dos.
Zamora núm. 8.—Cuatro.
Soria núm. 9.—Tres.
Córdoba núm. 10.—Tres.
San Fernando núm. 11.—Cuatro.
Zaragoza núm. 12.—Cuatro.
Mallorca núm. 13.—Cinco.
Tetuán núm. 14.—Cinco.
Extremadura núm. 15.—Cinco.
Castilla núm. 16.—Tres.
Aragón núm. 17.—Cuatro.
España núm. 18.—Cuatro.
Pavia núm. 19.—Cuatro.
Guadalajara núm. 20.—Tres.
Vizeaya núm. 21.—Tres.
Alava núm. 22.—Cuatro.
Valencia núm. 23.—Dos.
Nápoles núm. 24.—Cuatro.
Jaén núm. 25.—Tres.
Badajoz núm. 26.—Cinco.
Argel núm. 27.—Cuatro.
La Victoria núm. 28.—Tres.
Isabel la Católica núm. 29.—Cuatro.
Flandes núm. 30.—Dos.
Asturias núm. 31.—Tres.
San Quintín núm. 32.—Dos.
Alicántara núm. 33.—Dos.
Granada núm. 34.—Tres.
Toledo núm. 35.—Tres.
Burgos núm. 36.—Cuatro.
Órdenes Militares núm. 37.—Cuatro.
León núm. 38.—Tres.
Cantabria núm. 39.—Cuatro.
Sevilla núm. 40.—Cuatro.

Cádiz núm. 41.—Dos.
Murcia núm. 42.—Tres.
Tarragona núm. 43.—Tres.
Mérida núm. 44.—Tres.
Garellano núm. 45.—Cuatro.
Mahón núm. 46.—Cuatro.
Palma núm. 47.—Tres.
Teruel núm. 48.—Cuatro.
Tenerife núm. 49.—Tres.
Canarias núm. 50.—Cuatro.
Melilla núm. 52.—Cuatro.
Africa núm. 53.—Cuatro.
Ceuta núm. 54.—Cuatro.
Wed-Ras núm. 55.—Tres.
Ebro núm. 56.—Tres.
Belchite núm. 57.—Tres.
Nuestra Señora de la Cabeza número 58.—Cinco.
Ulltonia núm. 59.—Cinco.
Bañén núm. 60.—Cinco.
Alcázar de Toledo núm. 61.—Tres.
Oviedo núm. 63.—Tres.
Cazadores de Montaña núm. 1.—Cinco (dos de ellas para el Batallón Cuenca núm. XI).
Cazadores de Montaña núm. 2.—Seis (de ellas dos para cada uno de los Batallones Barcelona núm. V y Chielana núm. XXXII).
Cazadores de Montaña núm. 3.—Seis (de ellas dos para cada uno de los Batallones Valladolid núm. VII y Tarifa núm. IX).
Cazadores de Montaña núm. 4.—Cuatro.
Cazadores de Montaña núm. 5.—Cuatro.
Cazadores de Montaña núm. 6.—Cinco (de ellas dos para el Batallón Magallanes núm. XVIII).
Cazadores de Montaña núm. 7.—Cuatro (de ellas dos para el Batallón Estella núm. XXI).
Cazadores de Montaña núm. 8.—Cuatro (de ellas dos para el Batallón Colón núm. XXIV).
Cazadores de Montaña núm. 9.—Seis (de ellas dos para cada uno de los Batallones Gravelinas n.º XXXIV, Cerriña núm. XXXV y Otumba número XXXVI).
Cazadores de Montaña núm. 10.—Seis (de ellas dos para cada uno de los Batallones Guipúzcoa n.º XXXVII, Andalucía núm. XXXVIII y Segovia número XXXIX).
Cazadores de Montaña núm. 11.—Seis (de ellas dos para cada uno de los Batallones Madrid núm. XLI, Figueras núm. XLII y Segorbe número XLIII).
Cazadores de Montaña núm. 12.—Seis (de ellas dos para cada uno de los Batallones Alba de Tormes número VI y Brunete núm. XXXIII).

Tercios

Gran Capitán, 1.º de La Legión.—Tres.
Duque de Alba, 2.º de La Legión.—Tres.
Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.—Dos.

Alejandro Farnesio, 4.º de La Legión. Dos.

Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas

Tetuán núm. 1.—Tres.
Melilla núm. 2.—Tres.
Ceuta núm. 3.—Tres.
Lárcache núm. 4.—Dos.
Alhucemas núm. 5.—Dos.
Arcila núm. 6.—Dos.
Llano Amarillo núm. 7.—Dos.
Rif núm. 8.—Dos.

Grupo de Tradadores

Ifni núm. 1.—Tres.

Batallones

Llerena núm. XXV.—Una.
La Cruzada núm. XXVII.—Una.
La Palma núm. XXIX.—Una.
Fuerteventura núm. XXX.—Una.
Lanzarote núm. XXXI.—Una.
De C. C. C. núm. I.—Una.
De C. C. C. núm. II.—Una.
De C. C. C. núm. XXVI.—Una.

APARTADO 2.º

CUERPO DE INTENDENCIA

Agrupación de Intendencia núm. 1 y Regimiento de Infantería León número 33.—Cinco.
Agrupación de Intendencia núm. 2 y Regimiento de Infantería Soria número 9.—Dos.
Agrupación de Intendencia núm. 3 y Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.—Dos.
Agrupación de Intendencia núm. 4 y Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Cinco.
Agrupación de Intendencia núm. 5 y Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Tres.
Agrupación de Intendencia núm. 6 y Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Tres.
Agrupación de Intendencia núm. 7 y Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.—Tres.
Agrupación de Intendencia núm. 8 y Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Una.
Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar y Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.—Dos.

CUERPO DE SANIDAD MILITAR

Agrupación de Sanidad Militar número 1 y Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Dos.
Agrupación de Sanidad Militar número 2 y Regimiento de Infantería Soria núm. 9.—Dos.
Agrupación de Sanidad Militar número 3 y Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.—Dos.
Agrupación de Sanidad Militar número

mero 4 y Regimiento de Infantería Ufonia núm. 59.—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar número 5 y Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar número 6 y Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar número 7 y Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar número 8 y Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta y Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Una.

Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla y Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Una.

Grupo de Sanidad Militar de la 9.ª Región Militar y Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.—Una.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares y Regimiento de Infantería Palma núm. 47.—Una.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias y Regimiento de Infantería Tenerife núm. 48.—Una.

Academia de Sanidad Militar y Regimiento de Infantería León núm. 38. Una.

Servicio de Defensa Química

Regimiento de Defensa Química.—Tres.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indica a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento; a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada de Infantería D. Francisco Sánchez Iglesias, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Sargento de Infantería D. Protasio Jiménez Toledo, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, a percibir desde 1 de septiembre de 1952, (rectificación).

Otro, D. Bartolomé Hurtado Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Eusebio Cano Delgado, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. Manuel Domínguez Piedad, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. Rafael Moreno Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. Gil Sancho Cuerpo, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. Francisco Sañabía Jiménez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. Mariano Pérez Ramón, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. Juan Fernández Martín, del Regimiento de Infantería Tenerife número 48, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. Ceferino Pitti Batista, del Regimiento de Infantería España número 18, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. Francisco Rico Sánchez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. Miguel Fernández Muguza, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Otro, D. Avelino Cavia de la Fuente, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Otro, D. Manuel Vergillos López, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Otro, D. Urbano Torreño Cañas, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Otro, D. Antonio Cobos Rodríguez, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Otro, D. José García Ibañez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 3, a percibir desde 1 de enero de 1953 (rectificación).

Otro de complemento D. Filiberto Santos Martín, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, Puente Domínguez Flores (León), a percibir desde 1 de diciembre de 1952

a percibir desde 1 de febrero de 1953

Brigada de Infantería D. Pastor Martínez Seijido, del Regimiento de Infantería núm. 49.

Otro, D. Manuel Morales León, del Regimiento Cazadores de Montaña número 12.

Otro, D. José Fontes González, en

situación de disponible forzosa en Canarias.

Otro, D. Miguel Chicharro Talavera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4.

Otro, D. Enrique Vidal Bueno Gallego, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Sargento de Infantería D. Celedonio Cubo Lumbreras, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Andrés García de Miguel, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Otro, D. Manuel Gómez Román, del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Manuel Graña Pérez, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. Manuel Fleitas Santana, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Otro, D. Fermín Ascasibar Gallastegui, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8.

Otro, D. Félix Fernández Chico, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Otro, D. Joaquín Alba Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Manuel Valle García, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Otro, D. Antonio Troyano Pancorvo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Justo Sierra Fernández, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Félix Moradillo Serrano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Lucrecio Álvarez Pachón, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. Emiliano Turienzo Díez, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Fernando Villatoro Navarro, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1.

Otro, D. Agustín Acero Cortijo, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1.

Otro, D. Faustino Rubio Martín, del Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Otro, D. Nicolás Casales Iguad, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache núm. 4.

Otro, D. José Fortea Castellote, de la Academia Militar de Suboficiales (caballero suboficial cadete).

Otro de complemento D. Julio Ruiz Fernández, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Eustaquio López Hidalgo, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (Santúcar la Mayor, Sevilla).

A percibir desde 1 de marzo de 1953

Brigada de Infantería D. Aser Arias Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Otro, D. José Toledo González, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Luis Pérez Rosado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 1.

Otro, D. Manuel Cambra García, de Parques y Talleres de Automóvilismo.

Otro, D. Aurelio Ubierna Pérez, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Manuel Ruiz Morejón, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Otro, D. José de Arribas Hernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40.

Otro, D. Angel Baquero Navarro, del Batallón C. C. C. número 1.

Otro, D. Félix Bercedo Moreno, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Rufino Pérez Hernández, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Otro, D. Hilgencio Vallejo González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

Otro, D. Sebastián Alejandro Pascual, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Otro, D. Celestino Carretero López, del Regimiento de Infantería Cavadonga núm. 5.

Sargento de Infantería D. Ezequiel Alonso García, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Otro, D. Augusto Cordero Mo'ano, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Otro, D. Santos Arceredillo Martínez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Otro, D. Francisco López Mansilla, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Otro, D. Mariano Lázaro Domingo, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Otro, D. Luis Galarza Ororbía, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Otro, D. Victoriano Martínez Alvarez, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Otro, D. Juan Lores Blanes, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Otro, D. José Gutiérrez Ruiz, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Julián Terán Merino, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Jaime Sánchez Vioque, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Otro, D. Sebastián Rodrigo Rodrí-

guez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5.

Otro, D. Juan Rosales Cuende, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Otro, D. Luis Gallego García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Otro, D. Manuel Molero Lobato, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Otro, D. Marcelino González Díez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5.

Otro, D. Andrés Jimeno Gracia, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Otro, D. Onesiforo Fernández Serrano, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Otro, D. Francisco Berlanga Fullert, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Otro, D. Donato Alejandro Gil, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Otro, D. José Asensio Núñez, del Regimiento de Infantería Castilla número 18.

Otro, D. Manuel Orive García, del Batallón C. C. C. núm. II

Otro, D. Fermín Septien Sainz Terreros, del Batallón C. C. C. número II.

Otro, D. Jesús Saez de Arregui Ruiz de Azua, del Batallón C. C. C. número I.

Otro, D. Héctor González Amador, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Otro, D. Antonio Nieto Romero, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Sevilla.

Otro, D. Antonio González Ibáñez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Otro, D. Alipio Ferreira Nella, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

Otro, D. Amancio Gutiérrez Martín, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Otro, D. Gaudencio Salvador Roma, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Otro, D. Manuel Grande Gallego, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Otro, D. Carlos Regidor Anula, del Servicio de Intervenciones del Protectorado.

Otro, D. José Molina Quirós, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Francisco Valentín Archilla, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro de complemento, D. José Arenchía Gárdenes, en situación de reemplazo voluntario en Canarias (Las Palmas).

Otro, D. Antonio López Arroyo, en situación de reemplazo voluntario en Canarias (Las Palmas).

Brigada de Infantería D. Rafael Cabrera Caro, en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1952.

Otro, D. Tiburcio Hidalgo Santos, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. José Melián González, de la Caja de Recluta núm. 39, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Sargento de Infantería D. Manuel Pérez Fano, en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Otro, D. Pedro Gascón Gracia, del Regimiento de Infantería España número 18, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA.

Brigada legionario D. José Rodríguez Fernández, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. José Arnau Lluís, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. Luis Moreno Landrón, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Federico Sanabria Pérez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Juan López Barros, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Juan Montes Bassol, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Sargento legionario D. Juan Ruiz Martínez, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a percibir desde 1 de julio de 1952.

Otro, D. Daniel Rodríguez Barge, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Ramón Dosal Lago, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. José Lazares Rodríguez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Manuel Morales Segura, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Francisco Morillo Morillo, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. José Puentes Fernández, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Miguel Arrabal Molina, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Joaquín Pintos Pintos, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Antonio Reyes Oliva, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Rafael Rodríguez Márquez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Juan Tripero Luceno, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Manuel Fernández Bouza, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. José Bermejo Martín, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Antonio Ariza Pérez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Salvador Arrebola Romero, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Manuel Fernández Palasio, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Bonifacio Gude Bascuas, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. José Gutiérrez García, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Manuel Hernández Hernández, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Luis Lorenzo Sánchez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Miguel Lara Fernández, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. José Vicente Martínez, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. José Isso Isso, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Manuel Mallor Botaya, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Luis Alonso López, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Edelmiro Blanco Blanco, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. José Sánchez González, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Joaquín Bilbao Domínguez, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Juan Campaña Pérez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Félix de la Fuente Murriel, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Julián García Cavia, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Juan Guillán Romero, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Adolfo Marrón Rodríguez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Víctor Mafrovich Stop, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Juan Velasco Redondo, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Manuel Toronjo González, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Francisco Sánchez Sánchez, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Manuel Seara Calviño, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Alejandro Resmella González, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Rafael Robles Vicente, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Manuel Rodríguez Martínez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. José Rodríguez Iglesias, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Madrid, 14 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERÍA

Vacantes de destino

Con objeto de que los aféreces eventuales de complemento que tienen terminada su carrera civil y que han sido ascendidos a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior realicen en los Cueros los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes que a continuación se indican, en las Unidades que se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143), por conducto de los Gobernadores o comandantes militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

La totalidad de las vacantes anunciadas para el Cuerpo de Veterinaria, serán cubiertas en primer lugar, con carácter voluntario o forzoso, por los oficiales que están en posesión de la carrera de Veterinaria, destinando a los que no les corresponde a alguna de estas vacantes a las Unidades del Arma de Caballería que también pueden ser solicitadas.

Estos oficiales permanecerán los dos primeros meses en las Unidades de Caballería a que sean destinados, pasando al terminar este plazo a continuar sus servicios durante los cuatro restantes en las Unidades de Veterinaria.

Apartado 1.º

Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.—Dos.

Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.—Cuatro.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Dos.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.—Cuatro.

Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Una.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán número 1.—Dos.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2.—Una.

Grupo Dragones del Alfambra.—Una.

Apartado 2.º

Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8 y 3.ª Unidad de Tropas de Veterinaria.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13 y 8.ª Unidad de Tropas de Veterinaria.—Dos.

Madrid, 17 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Bajas

Por haber cumplido la responsabilidad militar a que se refieren las Ordenes de 27 de diciembre de 1919 y 5 de julio de 1923 («C.C. LL.» números 480 y 247, respectivamente), causan baja en el Ejército los Oficiales de complemento de Caballería que a continuación se relacionan:

Teniente de complemento de Caballería D. José Alonso Gamio, en situación de licenciado en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Eduardo Domínguez Suárez Inclán, en situación de licenciado en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. José Lizasoain Muguiro, en situación de licenciado en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Pedro González Hernández-Palacios, en situación de licenciado en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Alférez de complemento de Caballería D. Emiliano Oliver Moya, en situación de licenciado en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Jorge Miguel Solá, en situación de licenciado en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Alfonso Marín Batalla, en situación de licenciado en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Manuel Barrera Berge, en situación de licenciado en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Pedro Cantín Valles, en situación de licenciado en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Madrid, 16 de marzo de 1953

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERÍA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Sotelo García, Jefe de la División núm. 72, al comandante de Artillería (E. A.) don José María Aynela Berjano, actualmente en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar. Madrid, 17 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 de febrero último (D. O. núm. 32), para cubrir una vacante de capitán de Artillería en la Batería de Inf. se destina a la misma al capitán de Artillería (E. A.) don Marcial Granja Teijeiro, del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.

Madrid, 17 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 1.044 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a los coroneles de Artillería D. Juan Fontán Cadarso y D. Manuel Fernández Cañete.

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), don Luis González Abela, por cesar a petición propia en la de supernumerario, en la

que se encontraba según Orden de 23 de febrero de 1944 (D. O. núm. 47).

Madrid, 18 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CONCURSOS

Desierto el concurso anunciado por Orden de 24 de febrero de 1953 (D. O. núm. 47), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de la clase de Prácticas de Radiotecnología de los cursos de Ingenieros y de los Ayudantes y Auxiliares y de Telecomunicación para los cursos de Ayudantes y Auxiliares, se anuncia en segunda convocatoria la expresada vacante en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pudiendo también ser solicitada por capitanes del expresado Cuerpo y Rama citada.

Por tratarse de segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del cumplimiento del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 14 de marzo de 1953, al jefe y oficiales de Intendencia (E. A.) que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, continuando en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (E. A.) don Antonio Alcón de Castro, de la

Dirección General de Industria y Material, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Ireisino Villán Díez, del Hospital Militar de Valladolid, en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don Pablo Gutiérrez Sedano, del Hospital Militar de Burgos, en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Madrid, 16 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCION

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Interventor de Ejército, en situación de reserva, D. José Lorente Garganta, el comandante interventor don Francisco Olmedo Jiménez, quedando en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 17 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Bajas

El día 12 de marzo de 1953 falleció en la plaza de Madrid el comandante de Oficinas Militares (E. A.) don Julio González Redondo, que tenía su destino en la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de marzo de 1953, el capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Luis Guerra Ruiz, de la Dirección General de Transportes, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala a los oficiales y ayudante de Oficinas Militares que a continuación se expresan.

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Alfredo Beltrán Romero, de la Secretaría Judicial de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 12 de marzo de 1953, quedando en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en su actual destino hasta que anunciadas nuevas vacantes que puedan ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Manuel Liébana Gutiérrez, del Parque de Artillería de Tetuán-Ceuta, con antigüedad de 2 de enero de 1953, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Potenciano Alvarez Castaño, de la Subsecretaría de este Ministerio, con antigüedad de 18 de marzo de 1953, quedando confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Bartolomé Iglesias Angel, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 5 de abril de 1952, quedando en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas en su actual destino, hasta que anunciadas nuevas vacantes que puedan ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Otro, D. Blas Martín Jaume, de la Comandancia de Fortificaciones de Baleares, con antigüedad de 5 de abril de 1952, quedando en situación de disponible forzoso en Baleares y en comisión, sin derecho a dietas, en su actual destino hasta que anunciadas nuevas vacantes que puedan ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Antigüedad

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 1932 (D. O. núm. 271), se asigna la correspondiente antigüedad en su actual empleo a los oficiales de Oficinas Militares (E. A.) que a continuación se expresan.

Teniente de Oficinas Militares don Enrique Sierra Carrasco, en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, la de 27 de febrero de 1953.

Otro, D. Eugenio Gracia Romance,

de la Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia, la de 28 de febrero de 1953.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Padecido error material en la redacción de la Orden circular de 28 de febrero último (D. O. núm. 52), se reproduce debidamente rectificada en la parte correspondiente:

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953, ayudante de Oficinas Militares D. Jesús Brezo Rodríguez, de la Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles, o en su defecto tenientes coroneles de la Escala complementaria de cualquier Arma, la vacante de mando de la Caja de Recruta núm. 16.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden; siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo que dispone el artículo 1.º de la Ley de 13 de julio de 1950 («C. L.» núm. 95), se anuncia concurso para cubrir vacantes de teniente en el Cuerpo de la Guardia CIVIL entre los de dicho empleo efectivo, pertenecientes a las Armas de Infantería y Caballería, procedentes de la Academia General.

Los oficiales que en las condiciones anteriores deseen tomar parte en

el concurso lo solicitarán por instancia, en un plazo que terminará el día 1 de abril próximo, cursada por conducto reglamentario y dirigida a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), acompañada de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos.

Los solicitantes que sean destinados para ocupar vacante causarán alta en la Guardia Civil y baja en sus Armas de procedencia, colocándose por Orden de antigüedad a continuación del teniente más moderno de la Escala del Cuerpo de la Guardia Civil.

Los nuevos tenientes del Cuerpo, antes de ser destinados a Comandancias, asistirán a un curso de Información durante tres meses en el Centro de Instrucción.

El viaje de incorporación lo efectuarán, con derecho a dietas y por cuenta del Estado.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Mandos

He designado para el mando de las Unidades de la Guardia Civil que se indican, a los tenientes coroneles de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Manuel Parrón Navarro, para el de la 207 Comandancia, cesando en su actual destino de la Plana Mayor del 43 Tercio.

Don Enrique García Lasiera, para

el de la 211, cesando en su actual destino de ayudante de campo.

Madrid, 17 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Se destina en turno de libre elección a las Planas Mayores de los Tercios de la Guardia Civil que se indican, a los tenientes coroneles de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Manuel Vilás Rodríguez, para la del 38 Tercio, cesando en el mando de la 207 Comandancia.

Don Manuel Lora Romero, para la del 43 Tercio, cesando en la del 38 Tercio.

Madrid, 17 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a las órdenes del Director general de la Guardia Civil el teniente coronel de dicho Cuerpo D. Jesús Bercial Esteban, cesando en el mando de la 211 Comandancia.

Madrid, 17 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la sexta Zona de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo D. Florencio García Corral, de la Plana Mayor del primer Tercio Móvil.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a las Unidades que se indican los capitanes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Don Rafael Caballero Ocaña, de la primera Zona de dicho Cuerpo, a la Plana Mayor del 38 Tercio.

Don José Macías Bernal, de la Plana Mayor del 36 Tercio, a la primera Zona de dicho Cuerpo.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el comandante de Infantería D. Moisés Rodrigo Colino y termina con el policía armado Antonio Cabot Far, concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 7 de marzo de 1953.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Moisés Rodrigo Colino	Comandante	Infantería	Retirado	2.173,00	1	marzo	1953	Madrid	D. G. Deuda (a)	27-2-53 (D. O. 34)
Don Matías Vicario del Olmo	Idem.	Artillería	Idem.	2.250,00	1	marzo	1953	Valladolid	Valladolid (a)	27-2-53 (D. O. 49)
Don Jaime Marcillo V. del	Idem.	Idem.	Idem.	2.173,00	1	marzo	1953	Palma	Baleares (a)	27-2-53 (D. O. 49)
Don Jacinto Isidoro Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	2.173,00	1	marzo	1953	Badajoz	Badajoz (a)	27-2-53 (D. O. 49)
Don Luis Flores García	Idem.	Idem.	Idem.	2.099,99	1	marzo	1953	Bienvenida	Badajoz (a)	27-2-53 (D. O. 49)
Don Ricardo Quesada Martín del Río	Idem.	O. M.	Idem.	2.101,00	1	enero	1953	Las Palmas	Las Palmas (a)	27-12-52 (D. O. 296)
Don Juan González Medina	Mec. mayor	Armada	Idem.	2.047,50	1	enero	1953	Cádiz	Cádiz (a, b)	
Don Armando Cano Reyes	Idem.	Idem.	Idem.	1.672,50	1	julio	1951	Idem.	Cádiz (a, b)	
Don José Rosano López	Idem.	Idem.	Idem.	1.237,50	1	julio	1948	Idem.	Cádiz (a, b)	
Don Emilio García Hernández	Teniente	G. Civil	Idem.	1.247	1	febrero	1950	Villacena	Tarragona (c, d, b)	
Don Aureo Fernández Avila	Ite. coronel	Ing. Armada	Idem.	2.016,66	1	enero	1951	Madrid	D. G. Deuda (b)	
Don Sixto Allue López	Comandante	Artillería	Idem.	2.701,00	1	marzo	1953	Barcelona	Barcelona	27-2-53 (D. O. 49)
Don Andrés Lirite Rodríguez	Capitán	Infantería	Idem.	407,08	1	octubre	1952	Madrid	D. G. Deuda	9-7-52 (D. O. 15)
Don José González Peralta	Idem.	Caballería	Idem.	1.033,00	1	noviembre	1952	Orense	Orense	14-11-52 (D. O. 237)
Don Valentín Macfieiras García	Idem.	O. M.	Idem.	1.575,00	1	octubre	1952	Madrid	D. G. Deuda	10-2-52 (D. O. 27)
Don Antonio Alvarez Sotelo	Idem.	Idem.	Idem.	1.500,00	1	enero	1953	Gerona	Gerona	6-12-52 (D. O. 18)
Don Pedro Cantero Aroz na	Tte. navio	Armada	Idem.	850,00	1	diciembre	1950	Las Palmas	Las Palmas	24-11-50 (D. O. M. 278)
Don Bartolomé Jaume Ramón	Teniente	Honorario	Pensionado	566,00	1	junio	1955	Osseta	Baleares	
Don Manuel Freire Freire	1.º magist.	Armada	Retirado	841,66	1	enero	1949	La Coruña	La Coruña (c, b)	
Don José Rivera Castro	Cela. mayor	Puertos	Idem.	1.747,50	1	abril	1951	El Ferrol	El Ferrol (b)	
Don Cristóbal Leva Acevedo	Aux. 2.º	C. A. S. T. A	Idem.	741,66	1	octubre	1942	Cádiz	Cádiz (b)	
Don Lázaro López Carasol	Mt.º herr.	C. A. S. E.	Idem.	1.676,66	1	enero	1953	Zaragoza	Zaragoza	10-12-52 (D. O. 289)
Don Dosiér Sengéau Cesteo	Cabo Banda	Legión	Idem.	192,50	1	junio	1952	Lugo	Lugo	20-5-92 (D. O. 1.5)
Don Emiliano Felipe Sánchez	Brigada	G. Civil	Idem.	1.504,16	1	marzo	1953	Madrid	D. G. Deuda	7-2-53 (D. O. 49)
Don Anselmo Zarco Casallo	Idem.	Idem.	Idem.	1.353,74	1	marzo	1953	Córdoba	Córdoba (d)	27-2-53 (D. O. 49)
Don Nicanor González Díaz	Idem.	Idem.	Idem.	1.278,75	1	marzo	1953	Zamora	Zamora	27-2-53 (D. O. 49)
Don Miguel Martín Gallego	Idem.	Idem.	Idem.	1.278,75	1	marzo	1953	Valladolid	Valladolid	27-2-53 (D. O. 49)
Don Emilio Santos Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	1.233,75	1	marzo	1953	Sevilla	Sevilla	27-2-53 (D. O. 49)
Don Rodrigo Cañamaque Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	977,50	1	diciembre	1952	Alicudia	Baleares	28-11-52 (D. O. 272)
Don José Otal Pérez	Sargento	Idem.	Idem.	1.035,00	1	enero	1953	Barcelona	Barcelona	18-12-52 (D. O. 283)
Don Saturnino Panfagua Arenillas	Idem.	Idem.	Idem.	1.092,50	1	marzo	1953	Vigo	Vigo	27-2-53 (D. O. 49)
Don Juan Ribas Mezquida	Idem.	Idem.	Idem.	990,00	1	marzo	1953	Palma	Baleares	27-2-53 (D. O. 49)
Don Gabriel Rabinad Jimeno	Idem.	Idem.	Idem.	967,50	1	marzo	1953	Madrid	D. G. Deuda	27-2-53 (D. O. 49)
Don Valentín Martínez Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	973,00	1	marzo	1953	Idem.	D. G. Deuda	27-2-53 (D. O. 49)
Don Narciso Gallego Periago	Idem.	Idem.	Idem.	780,00	1	marzo	1953	Lérida	Lérida	27-2-53 (D. O. 49)
Don Teodoro Jarillo de Ana	Idem.	Idem.	Idem.	774,00	1	marzo	1953	Cáceres	Cáceres	27-2-53 (D. O. 49)
Don Francisco Polo Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	737,49	1	marzo	1953	Madrid	D. G. Deuda	27-2-53 (D. O. 49)
Don Manuel Roldán Rincón	Idem.	Idem.	Idem.	737,49	1	enero	1953	Cádiz	Cádiz	18-12-52 (D. O. 289)

D. O. núm. 66

21 de marzo de 1953

1953

Nombres	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Martín Astudillo Romero	Sargento	G. Civil	Retirado	735,00	1	marzo	1953	Burgos	Burgos	27-2-953 (D. O. 49)
Don Juan Cacho Aranda	Idem.	Idem.	Idem.	712,49	1	marzo	1953	S. Sebastián	Guipúzcoa	27-2-953 (D. O. 49)
Don Desiderio Villalba Monte Jano	Idem.	Idem.	Idem.	690,00	1	marzo	1953	Cuenca	Cuenca	27-2-953 (D. O. 49)
Don Pedro Miranda Márquez	Idem.	Legión	Idem.	1.039,99	1	febrero	1953	Badajoz	Badajoz	27-1-953 (D. O. 18)
Narciso López Jorge	Cabo 1.º	G. Civil	Idem.	713,33	1	junio	1952	Sevilla	Sevilla	23-12-952 (D. O. 291)
José Páez Aguilar	Idem.	Idem.	Idem.	432,08	1	febrero	1949	Torredembarra	Tarragona (f)	
Juan Bermejo Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	403,33	1	enero	1953	Lorca	Murcia	2-12-952 (D. O. 293)
José Sevilla Díaz	Idem.	Idem.	Idem.	395,83	1	enero	1953	Albacete	Albacete	2-12-952 (D. O. 296)
Antonio Jiménez Rico	Idem.	Idem.	Idem.	333,33	1	marzo	1953	Málaga	Málaga	27-2-953 (D. O. 49)
Escelástico Camalejo Jiménez	Idem.	P. Armada	Idem.	733,33	1	marzo	1953	Sevilla	Sevilla	3-2-93 (D. O. 52)
Jesús Palacios Casado	Idem.	Idem.	Idem.	713,33	1	marzo	1953	Santander	Santander	3-2-93 (D. O. 52)
Pedro Gómez Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	713,32	1	marzo	1953	Madrid	D. G. Deuda	3-2-93 (D. O. 52)
Eirén Bermejo Grijalvo	Idem.	Idem.	Idem.	693,33	1	marzo	1953	Burgos	Burgos	16-2-93 (D. O. 52)
Miguel Fructuoso Hortelano	Idem.	Idem.	Idem.	633,33	1	marzo	1953	Cartagena	Cartagena	16-2-93 (D. O. 52)
Ramón Jiménez de Embún Ganán	Idem.	Idem.	Idem.	475,00	1	febrero	1953	Madrid	D. G. Deuda	31-1-953 (D. O. 48)
José Bautista Palao	Trompeta	G. Civil	Idem.	406,00	1	marzo	1953	Idem.	D. G. Deuda	27-2-953 (D. O. 49)
Antonio Calero García	Guardia	Idem.	Idem.	645,00	1	agosto	1952	Palma	Baleares (b)	
Juan Reyes Guerrero	Idem.	Idem.	Idem.	533,00	1	marzo	1953	Sevilla	Sevilla	27-2-953 (D. O. 49)
Sergio Iglesias González	Idem.	Idem.	Idem.	533,00	1	marzo	1953	Salamanca	Salamanca	27-2-953 (D. O. 49)
Florencio Caro Nicolás	Idem.	Idem.	Idem.	533,00	1	marzo	1953	S. Vicente A.	Badajoz	27-2-953 (D. O. 49)
Antonio Beña Caballero	Idem.	Idem.	Idem.	533,00	1	marzo	1953	Murcia	Murcia	27-2-953 (D. O. 49)
Juan Morey Roig	Idem.	Idem.	Idem.	533,00	1	diciembre	1952	Palma	Baleares	23-11-952 (D. O. 272)
Francisco Martínez-Pérez Benedito	Idem.	Idem.	Idem.	516,00	1	marzo	1953	Torres de A.	Teruel	27-2-953 (D. O. 49)
Faustina Cosín Najera	Idem.	Idem.	Idem.	516,00	1	marzo	1953	Madrid	D. G. Deuda	27-2-953 (D. O. 49)
Alberto Ruiz Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	516,00	1	febrero	1953	Hospitalet	Barcelona	23-1-953 (D. O. 24)
Gregorio Deza González	Idem.	Idem.	Idem.	496,00	1	febrero	1953	Madrid	D. G. Deuda	28-1-93 (D. O. 24)
Lino Gómez Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	496,00	1	diciembre	1952	La Estrada	Pontevedra	23-11-952 (D. O. 272)
José Cardoso González	Idem.	Idem.	Idem.	495,00	1	diciembre	1952	Salamanca	Salamanca	21-11-952 (D. O. 266)
Sebastián Vicente Hernández	Idem.	Idem.	Idem.	478,00	1	marzo	1953	Idem.	Salamanca (d)	7-2-953 (D. O. 49)
Julián Durán Durán	Idem.	Idem.	Idem.	434,00	1	marzo	1953	Hinojal C.	Cáceres	27-2-953 (D. O. 49)
Bías Albarrán Manso	Idem.	Idem.	Idem.	416,50	1	marzo	1953	Verín	Orense	27-2-953 (D. O. 49)
José Antequera González	Idem.	Idem.	Idem.	416,50	1	marzo	1953	Hospitalet	Barcelona	27-2-953 (D. O. 49)
José Soletto Navarrete	Idem.	Idem.	Idem.	416,50	1	diciembre	1952	Córdoba	Córdoba	8-11-952 (D. O. 272)
Antonio Castro Mlán	Idem.	Idem.	Idem.	403,00	1	enero	1953	Granada	Granada	27-12-952 (D. O. 296)
Antonio Coelho Real	Idem.	Idem.	Idem.	403,00	1	diciembre	1952	Aledzar S. J	Ciudad Real	8-11-952 (D. O. 272)
Manuel García Jiménez	Idem.	Idem.	Idem.	386,75	1	marzo	1953	Granada	Granada	27-2-953 (D. O. 49)
Pedro Soto Prados	Idem.	Idem.	Idem.	386,75	1	febrero	1953	Madrid	D. G. Deuda	23-1-93 (D. O. 24)
Máximo Andrés Andrés	Idem.	Idem.	Idem.	386,75	1	enero	1953	Burgos	Burgos	27-12-952 (D. O. 296)
Emilio Fernández Usero	Idem.	Idem.	Idem.	386,75	1	enero	1953	Madrid	D. G. Deuda	27-12-952 (D. O. 296)
Francisco Núñez Ramírez	Idem.	Idem.	Idem.	386,75	1	diciembre	1952	Barbate	Cádiz	8-11-952 (D. O. 272)
Salvador Cintado Ramírez	Idem.	Idem.	Idem.	386,75	1	septiembre	1952	Málaga	Málaga (f)	
Manuel Pizarro Miguel	Idem.	Idem.	Idem.	370,30	1	febrero	1951	Barcelona	Barcelona (f)	

NOMBRES	Empueso	Arma o. Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Miguel Rodríguez Aliste	Guardia	G. Civil	Retirado	364,00	1	octubre	1949	apdevano	Gerona (f)	
Benito Martínez López	dem.	Idem.	Idem.	364,00	1	abril	1949	erona	Gerona (f)	
Ignacio G.I. Montero	dem.	Idem.	Idem.	357,00	1	marzo	1953	Barcelona	Barcelona	37-2-953 (D. O. 49)
Eugenio Zueco Santos	dem.	Idem.	Idem.	357,00	1	marzo	1953	Pamplona	Navarra	37-2-953 (D. O. 49)
Domingo Fortes Barba	dem.	Idem.	Idem.	357,00	1	febrero	1953	Albacete	Albacete	28-1-953 (D. O. 24)
Vicente Gómez Medina	dem.	Idem.	Idem.	393,00	1	julio	1950	Gerona	Gerona (f)	
José García Navarro-Acosta	dem.	Idem.	Idem.	338,00	1	enero	1950	Barcelona	Barcelona (f)	
Ricardo Rey Sosa	dem.	Idem.	dem.	338,00	1	mayo	1949	Caldas M.	Gerona (f)	
Cesáreo Sánchez Bermejo	dem.	Idem.	dem.	338,00	1	marzo	1949	Navalmora- lejo	Toledo (f)	
Juan Martínez Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	338,00	1	marzo	1949	Barcelona	Barcelona (f)	
Pablo Caballero Guillén	Idem.	Idem.	Idem.	312,00	1	marzo	1949	dem.	Barcelona (f)	
Miguel Martínez Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	312,00	1	marzo	1949	Murcia	Murcia (f)	
Francisco Martí Galiana	Idem.	Idem.	Idem.	297,50	1	marzo	1953	Pujades	Alicante	27-2-953 (D. O. 49)
Carlos Pérez García	Idem.	Idem.	Idem.	297,50	1	febrero	1953	Madrid	D. G. Deuda	28-1-953 (D. O. 24)
Mariano Santaliesra Sanz	Idem.	Idem.	Idem.	285,00	1	enero	1953	Barbastro	Huesca	27-12-952 (D. O. 296)
Tomás Pérez Garrido	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	diciembre	1948	Hospitalet	Barcelona (f)	
Federico Lorente Bolívar	Idem.	Idem.	Idem.	272,50	1	enero	1953	Granada	Granada	28-12-952 (D. O. 296)
Carmelo Buesa Laporta	Idem.	Idem.	Idem.	272,50	1	agosto	1951	Blecuá	Huesca (f)	
Bartolomé Hernández Fernán- dez	Idem.	Idem.	Idem.	272,50	1	julio	1951	S. Pedro O.	Gerona (f)	
Rogelio Fernández Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	247,50	1	enero	1953	Santander	Santander	28-12-952 (D. O. 296)
Alejandro Perera Quiles	Idem.	Idem.	Idem.	247,50	1	abril	1949	Barcelona	Barcelona (f)	
César Martínez Serrano	Idem.	Idem.	Idem.	247,50	1	abril	1949	Cuenca	Cuenca (f)	
Isidoro Peñaranda Gujarro	Idem.	dem.	Idem.	240,00	1	mayo	1947	V. de la Jara	Cuenca (f)	
José Romero Sales	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	mayo	1949	Puigcerdá	Gerona (f)	
Antonio Peña Domenech	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	agosto	1944	Almería	Almería (f)	
Gabriel Linuesa Girón	Idem.	Idem.	Idem.	217,50	1	abril	1943	Valencia	Valencia (f)	
José Carrillo González	Idem.	Idem.	Idem.	202,50	1	mayo	1945	Masnou	Barcelona (f)	
Rafael de la Jara García	Idem.	Idem.	Idem.	187,50	1	noviembre	1947	Madrid	D. G. Deuda (f)	
Salvador Fúster Gregori	Pol.ía	P. Armada	Idem.	556,00	1	marzo	1953	Cádiz	Cádiz	6-2-953 (D. O. 52)
Fortunato Villegas Lobón	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	marzo	1953	Madrid	D. G. Deuda	6-2-953 (D. O. 52)
Antonio Mejías Acedo	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	marzo	1953	Sevilla	Sevilla	8-2-9.3 (D. O. 52)
Isidoro Hidaigo Cañadilla	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	febrero	1953	Barcelona	Barcelona	31-1-953 (D. O. 48)
Angel González Heras	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	febrero	1953	Gijón	Gijón	31-1-953 (D. O. 48)
Nicolás Fernández Morales	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	febrero	1953	Jerez de F.	Jerez de la F.	31-1-953 (D. O. 48)
Pedro Morato Llorente	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	febrero	1953	Zamora	Zamora	31-1-953 (D. O. 48)
Juan Rodríguez Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	febrero	1953	Alicante	Alicante	31-1-953 (D. O. 48)
Victoriano Garcillán Esteban	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	febrero	1953	Madrid	D. G. Deuda	31-1-953 (D. O. 48)
Baltasar Castrillo Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	febrero	1953	Idem.	D. G. Deuda	31-1-953 (D. O. 48)
Juan Egea Belchi	dem.	Idem.	Idem.	516,00	1	marzo	1953	Valencia	Valencia	6-2-9.3 (D. O. 52)
Antonio González Olivares	Idem.	Idem.	Idem.	516,00	1	febrero	1953	Madrid	D. G. Deuda	31-1-953 (D. O. 48)
Miguel Blanco Estelles	Idem.	Idem.	Idem.	496,00	1	febrero	1953	Valencia	Valencia	31-1-953 (D. O. 48)
Juan Valero Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	342,00	1	marzo	1953	Sevilla	Sevilla	3-2-9.3 (D. O. 52)
Antonio Cabot Far	Idem.	Idem.	Idem.	272,50	1	marzo	1953	Palma	Baleares	16-2-9.3 (D. O. 52)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se consiguiera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O. E.» número 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto

de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(c) Con derecho a revistar de ofi-

cio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,57 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(e) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1950, y desde 1 de enero de 1951 el de 925 pesetas mensuales.

(f) Sin que proceda la devolución de cantidades percibidas de más por su anterior y mayor señalamiento, que queda nulo, por no serle imputable al error sufrido.

Madrid, 7 de marzo de 1953.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanao*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante de dicho Ministerio en la Comisión Permanente de Explosivos, constituida por Orden de 12 de julio de 1947, al coronel de Artillería don

Juan Fontán Cadarso, con destino en la Dirección General de Industria y Material, en sustitución del teniente coronel de igual Arma D. Manuel Fernández Cañete, que ha ascendido al empleo superior inmediato.

Lo digo a V. E. y V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1953.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro del Ejército y Presidente de la Comisión Permanente de Explosivos.

(Del B. O. del Estado núm. 78.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JUNTA DELEGADA PARA ADQUISICIONES DEL HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 de marzo para la compra de artículos libres de carácter almacenable para el mes de abril próximo, cuyas cantidades figuran en los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que se ha de regir la misma y que podrán ser examinados por todos aquellos que demuestren su condición de vendedor, en la Administración del Hospital Militar de Gerona, en donde se les informará asimismo de todos aquellos datos sean interesados en relación con la compra de referencia.

Gerona, 16 de marzo de 1953.

Núm. 329

P. 1—1

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA. HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Hasta las doce horas del día 25 del actual se admiten ofertas en la Je-

fatura Administrativa de este Hospital Militar para la adquisición de los víveres y artículo frescos para compra y entrega diaria que en la tabla de anuncios del mismo se detallan para atenciones del mes de abril, en las condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Establecimiento, todos los días laborables de diez a doce horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Xauen, 14 de marzo de 1953.

Núm. 332

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ofertas de artículos frescos para compra y entrega diaria durante segunda quincena abril próximo.

Se admiten hasta 30 actual. Información en Jefatura Administrativa de los Hospitales Militares (Alcalá, 120, 3.º).

Madrid, 17 de marzo de 1953.

Núm. 334

P. 1—1

SANATORIO MILITAR DEL GENERALISIMO

Ofertas de artículos frescos para compra y entrega diaria durante segunda quincena abril próximo.

Se admiten hasta 4 abril. Información en la Jefatura Administrativa del Sanatorio.

Guadarrama, 17 de marzo de 1953.

Núm. 335

P. 1—1

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DEL EJERCITO.—JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

La subasta para la adquisición de: 403.091 latas de carne en conserva,

anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 76 y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 64, de 17 y 18 de los actuales, respectivamente, y que se celebrará en el Establecimiento Central de Intendencia,

3. las once horas del día 8 de abril próximo, tendrá el carácter de URGENTE.

Lo que se hace constar a los efectos de plazo de publicidad, sin que ello altere la fecha y hora fijadas para la celebración de dicho acto.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

Núm. 327

P. 1-1

**COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.
JUNTA DELEGADA DE ADQUISICION
PARA EL HOSPITAL MILITAR DE
XAUBEN**

Hasta las doce horas del día veinticinco del actual, se admiten ofertas en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos excluidos de compra diaria, necesarios en el mes de abril próximo para el Hospital Militar. Pudiéndose informar en la Administración de dicho Hospital de las cantidades a adquirir como igualmente de los pliegos de condiciones técnicas y legales de dicha compra.

Las muestras de análisis (vinos) y de prueba, serán entregadas en la Administración de dicho Nosocomio ocho días antes de la fecha citada, en número de tres de 500 mililitros una.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Xauben, 14 de marzo de 1953.

Núm. 331

P. 1-1

**JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE-
NACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS
DE INTENDENCIA DE LA 1.ª REGION
MILITAR**

Expediente P-13/53

Hasta el día 25 de marzo, a las diez horas, se admiten ofertas para la adquisición de los artículos para atender a las necesidades de los Establecimientos de Intendencia de esta Región, en la siguiente cuantía.

*Para el Parque de Intendencia
de Madrid*

300 quintales métricos de cebada o avena.
1.100 quintales métricos de paja pienso.

Para el Depósito de Aranjuez

100 quintales métricos de cebada o avena.
150 quintales métricos de paja pienso.

Para el Depósito de Toledo

200 quintales métricos de cebada o avena.

Para el Depósito de Torrelodones

500 quintales métricos de paja pienso.

Para el Depósito de Alcalá

500 quintales métricos de paja pienso.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la misma, se encuentran a disposición de los oferentes en la Secretaría de esta Junta, edificio del Gobierno Militar, paseo de María Cristina, 5 (Jefatura de los Servicios de Intendencia, planta 6.ª) o en los Establecimientos correspondientes.

En las ofertas se hará constar el conocimiento íntegro de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige.

Madrid, 17 de marzo de 1953.

Núm. 328

P. 1-1

**JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE-
NACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS
DE INTENDENCIA DE LA 5.ª REGION
MILITAR**

Expediente núm. P/5

Autorizados por la Superioridad la venta por subasta de diferente material inútil, procedente del Parque General Regional de Intendencia de Zaragoza, y que más abajo se relaciona, se pone en conocimiento de todas las personas a quienes pueda interesarles, para que presenten ofertas en sobre cerrado y lacrado en el acto de la subasta que se celebrará por esta Junta (calle Madre Rafols, núm. 4) el día 9 de abril, a las diez horas.

Material objeto de venta y precio mínimo de oferta.

Servicio de Subsistencias

Un cilindro laminador (unidad), 570,00 pesetas.
Otro ídem íd. (unidad), más pequeño, 250,00 pesetas.
49 ollas de 200 plazas, a 42,00 pesetas.
15 paelleras de 200 plazas (unidad), a 60,00 pesetas.
15 paelleras de 150 plazas (unidad), a 17,00 pesetas.
38 paelleras de 100 plazas (unidad), a 21,00 pesetas.
5 sartenes de 5 plazas (unidad), a 3,00 pesetas.
121 sartenes de 5 plazas (unidad), a 1,00 pesetas.
229 tapaderas de 5 plazas (unidad), a 13,00 pesetas.

Servicio de Acuartelamiento.

1.069 bancos de comedor (unidad), a 10,00 pesetas.
758 armeros de 0,75 por 1,31 (unidad), a 3,00 pesetas.
24 armeros de 2,40 por 1,31 (unidad), a 6,00 pesetas.
150 arquillas (unidad), a 3,50 pesetas.
115 mesas tipo escuela (unidad), a 65,00 pesetas.
447 escudideras (unidad), a 2,50 pesetas.
1.348 perchas de barracones (unidad), a 1,00 peseta.
55 camas hierro (unidad), a 75,00 pesetas.
3.546 kilogramos de trapo blanco (kilogramo), a 20,00 pesetas.
169 kilogramos de trapo color (kilogramo) a 18,00 pesetas.
3.409 kilogramos de lona (kilogramo), a 15,00 pesetas.

Servicio de Campamento

1.596,5 kilogramos de trapo lona (kilogramo), a 15,00 pesetas.
42 kilogramos de retal cuero (kilogramo), a 12,00 pesetas.

Servicio de Vestuario

229,5 kilogramos trapo blanco (kilogramo), a 20,00 pesetas.
20.706 kilogramos de trapo kaki (kilogramo), a 18,00 pesetas.
4.464 kilogramos de trapo lona (kilogramo), a 15,00 pesetas.
12.447 kilogramos restos borceguies (kilogramo), a 0,80 pesetas.
3.644 kilogramos de retal de cuero (kilogramo), a 12,00 pesetas.
692 kilogramos restos de alpargatas (kilogramo), a 0,50 pesetas.

Este material objeto de venta se halla, para el que le interese la misma, a disposición de los oferentes en el Parque Regional General de Intendencia.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan a disposición de los oferentes en la Secretaría de esta Junta.

El importe de este anuncio será de cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (nombre y apellidos), ... domiciliado en ... calle ... número ... con cédula personal (reñese este documento u otro de identidad) ... en nombre propio (o como apoderado legal) de ... hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y de los plie-

gos de condiciones que han de regir en la subasta y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a cumplirlos exactamente.

2.º Que desea adquirir (en número y letra) ... kilogramos o unidad (de lo que sea) ... ofreciendo el precio de ... (en número y letra) ... pesetas cada kilogramo.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa ... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente la representa:

La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

Zaragoza, 17 de marzo de 1953.

Núm. 333

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente P-14/53

Hasta el día 25 de marzo, a las diez horas, se admiten ofertas para la adquisición de los artículos para atender a las necesidades de los Establecimientos de Intendencia de esta Región, en la siguiente cuantía:

Para el Parque de Intendencia de Madrid

300 quintales métricos de cebada.
700 quintales métricos de paja pienso.

Para el Depósito de Aranjuez

100 quintales métricos de cebada.
150 quintales métricos de paja pienso.

Para el Parque de Intendencia de Badajoz

500 quintales métricos de paja pienso.

33 quintales métricos de sal.
300 quintales métricos de leña hornos.

860 quintales métricos de leña ranchos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la misma, se encuentran a disposición de los ofertantes en la Secretaría de esta Junta, edificio del Gobierno Militar, paseo de María Cristina, 5 (Jefatura de los Servicios de Intendencia, planta 6.ª) o en los Establecimientos correspondientes.

En las ofertas se hará constar el conocimiento íntegro de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuando en ellos se exige.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

Núm. 330

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso adjunto a la notificación del final de su suscripción que con antelación se les envía o el talón de entrega del giro que impongan, si aquél no hubiese llegado a su poder.

LA DIRECCION

SUSCRIPCIONES A LA «COLECCION LEGISLATIVA»

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

LA DIRECCION

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, 9-

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campanías en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795)», tomo I	66,00
«Campanías en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II. «La campaña del Rosellón»	100,00
«Cartografía de Ultramar. América en general»: Carpeta I	427,60
«Colección histórica documental del fraile», en tres tomos	60,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia española», 1808-1814, tomos primero y segundo	40,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorado y posesiones de España en Africa», tomo III, «La vida social y política»	75,00
«Historia de las armas de fuego y su uso en España», tomo I	85,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo II	138,00
«La guerra de minas en España», un tomo	50,00
«Tratado de heráldica militar», tomo I	225,00
«Tratado de heráldica militar», tomo II	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú», «Campanías en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II, e «Historia de las armas de fuego y su uso en España», que tienen el 25 por 100.

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciarse las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.